

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Criterios para la evaluación objetiva del desempeño en el cargo de Juez, aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los cuales se encuentra inmersos en la tabla general y específica de puntuación que a continuación se detallan:

TABLA GENERAL DE PUNTUACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DE JUECES.

1.- En cuanto al **desempeño que los servidores públicos en cuestión**, hayan tenido en el ejercicio de sus funciones, en este rubro se analizarán aspectos que se anotan enseguida:

CONCEPTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
◆ Resultados de las visitas de inspección.	.65 puntos	En virtud de ser un elemento determinado de manera específica por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
◆ Gráfica que muestra las sentencias definitivas dictadas en tiempo y destiempo.	2 puntos	Elemento esencial tendiente a demostrar la excelencia del funcionario , fácilmente acreditable y derivado de información obtenida de libros oficiales.
◆ Gráfica que muestra la incidencia de recursos de apelación interpuestos y su resolución.	2 puntos	Aspecto que denota de manera indicial la excelencia en el cargo.
◆ Gráfica que muestra la incidencia de juicios de amparo interpuestos en contra de sus resoluciones.	2 puntos	Aspecto que denota de manera indicial la excelencia en el cargo.
◆ Gráfica comparativa por semestre que muestra el desahogo de la carga de trabajo.	.5 puntos	Elemento esencial tendiente a demostrar la excelencia del funcionario , fácilmente acreditable y derivado de información obtenida de libros oficiales, además repercute en la eficiencia de los métodos organizacionales del juzgador.
◆ Métodos organizacionales y de control del personal a su cargo, así como la buena marcha de las labores del juzgado.	.58 puntos	Es menester recordar que los Jueces tiene a su cargo además de las funciones jurisdiccionales, al personal, bienes y especialmente libertad para determinar el funcionamiento del Juzgado.
◆ La existencia o no de sanciones con motivo de quejas administrativas.	.22 puntos	Por ser un elemento previsto en el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
◆ Requerimientos para el cumplimiento de mandatos, y en todo caso, la justificación de la omisión.	.15 puntos	En este rubro se incluyen no sólo los efectuados por el Tribunal Superior de Justicia, y Consejo de la Judicatura, sino los efectuados por la autoridad federal en cuanto al cumplimiento de autos o resoluciones derivadas de juicios de amparo
◆ Existencia de extrañamientos	.2 puntos	Debido a que tienen relación directa con la buena reputación del funcionario en particular y repercuten además en el desempeño del cargo.
◆ VALOR TOTAL DE ESTA ETAPA	8.3 puntos	

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2.- Respecto al grado académico del funcionario sujeto al proceso, que comprende el nivel de estudios en unión a los diversos cursos de actualización y especialización durante el desempeño del cargo tenemos lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
◆ Estudios que otorgan grado académico	.75 puntos	Se le brinda esta puntuación por distinguirse de la generalidad. Incluye Doctorados, Maestrías, Especialidades y Diplomados.
◆ Estudios que no otorgan grado académico (cursos, conferencias, talleres, etc.). así como su desempeño como articulista, ensayista, instructor o conferencista.	.75 puntos	Deben destacarse actividades adicionales a su función.
◆ PUNTUACIÓN TOTAL DE ESTA ETAPA	1.5 puntos	

3.-Finalmente, y en relación a los requisitos previstos por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Baja California, debe imperar la buena fama en el concepto público y buena reputación, para ocupar el cargo de Juez, en ese orden de ideas se analizarán los siguientes elementos:

CONCEPTO	VALOR	PUNTUACIÓN
◆ Elementos diversos, aportados por las barras, colegios de abogados, y escuelas o facultades de Derecho, o bien por el propio interesado, para acreditar la subsistencia de la buena fama en el concepto público y la buena reputación.	.2 puntos	Es necesario el establecimiento de este rubro pues además de respetar la garantía de audiencia, es necesario para no limitar los elementos probatorios que pudieran recibirse con motivo de este proceso.
◆ PUNTUACIÓN TOTAL DE ESTA ETAPA	.2 puntos	

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TABLA ESPECIFICA DE PUNTUACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DE JUECES.

I. Resultados de las visitas de inspección, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 del Acuerdo que crea las normas reguladoras de la Organización y funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

- Para ello se requiere en las visitas ordinarias de ratificación de jueces solicitar por el visitador por lo menos 15 expedientes de los procesos que se tramitan ante el órgano visitado, al azar, con la finalidad constatar que estos se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos para el caso concreto.

RESULTADOS VISITA ORDINARIA	PUNTAJE ADQUIRIDO
Cumplimiento de términos	.33 puntos
Revisión del contenido de libros oficiales para de efecto de verificación del exacto cumplimiento de Procedimientos legales	.32 puntos

II. Gráficas del muestreo de las sentencias definitivas dictadas en tiempo y en destiempo, tendientes a demostrar la alta eficiencia en el desempeño del cargo y la efectividad de los métodos organizacionales:¹

GRADO DE % FUERA DE TIEMPO	PUNTUACIÓN QUE SE DESCUENTA
DEL 25% EN ADELANTE	- 2.0 PUNTOS

- Toda vez que del 0.1% al 24.99% se considera un factor normal de acuerdo a la falta de recurso humano, carga de trabajo o de la voluminosidad de los expedientes.

III. Gráfica que muestra la incidencia de recursos de apelación interpuestos y su resolución, en los cuales se tomará en consideración para el porcentaje únicamente la cantidad de asuntos que hayan sido objeto del citado recurso y no de la carga de trabajo en su totalidad:²

¹ **NOTA ACLARATORIA:** Cabe destacar, que en primer término que los puntos señalados a restarse de entrada le son otorgados al juez evaluado, en virtud de existir la presunción de funcionalidad excelente en el desempeño y honorabilidad, no obstante ello, en caso de encontrarse evidencia negativa en esos rubros merecerá la disminución a que se hace referencia en los apartados relativos.

² Idem

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GRADO DE % DE SENTENCIAS REVOCADAS O MODIFICADAS EN APELACIÓN	PUNTUACIÓN QUE SE DESCUENTA
DEL 25% EN ADELANTE	- 2.0 PUNTOS

IV. Gráfica que muestra la incidencia de juicios de amparos concedidos en contra de las resoluciones del Juzgador, en los cuales se establece un margen de hasta el 25 % del total de amparos que se interpongan, pues es menester respetar que en ocasiones el criterio de los Jueces Federales y Locales puede variar, además la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados de Circuito, no han resuelto mediante jurisprudencia la interpretación de la totalidad de las lagunas o confusiones que se pueden presentar en la normatividad vigente.³

GRADO DE % DE AMPAROS CONCEDIDOS	PUNTUACIÓN QUE SE DESCUENTA
DEL 25% EN ADELANTE	- 2.0 PUNTOS

V. Gráfica comparativa por semestre que muestra el desahogo de la carga de trabajo.

- Derivado de la carga de trabajo entendiendo esta como la que se forma al adicionar existencia anterior de asuntos sometidos a su competencia más los asuntos de nuevo ingreso y los reingresos (constituidos por devueltos por nuevos elementos de prueba, las ordenes de reaprehensión cumplimentadas, los que deben volverse a seguir por alguna violación procesal ya sea como resultado de una nulidad o bien por que lo ordene el Juez Federal o el Tribunal Superior de Justicia); a la carga de trabajo se le restarían los egresos para obtener el porcentaje de desahogo de la carga de trabajo.
- **FORMULA:** Carga de trabajo - egresos = a desahogo carga de trabajo.
donde la carga de trabajo es: existencia anterior + ingresos + reingresos
Con base a la formula anterior todos inician con .5 puntos.

DESAHOGO CARGA DE TRABAJO EN PORCENTAJE	PUNTUACIÓN QUE SE DESCUENTA
100 % ES IGUAL A EFICIENCIA	CONSERVA .5 PUNTOS
75 % de desahogo	- .1 puntos
50 % de desahogo	- .25 puntos
25 % de desahogo	- .4 puntos
24.99 % y menos	- .5 puntos

VI. Métodos organizaciones y de control del personal a su cargo, así como la buena marcha de las labores del juzgado.

De entrada todos los funcionarios sujeto al proceso de ratificación contarán con .58 puntos.

RUBRO A EVALUARSE	PUNTUACIÓN QUE SE DESCUENTA O SUMA
Diferimientos notorios o reiterados de audiencias.	- .34 puntos
Quejas, extrañamientos o requerimientos que le haya hecho cualquier autoridad al personal.	- .14 puntos
Reportes que se hayan levantado al personal con relación a la asistencia y	- .05 puntos

³ idem

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

retardos.	
Propuestas de nombramientos irregulares.	- .05 puntos

VII. Estudios formales tendientes a especialización del funcionario:

- En este rubro debe destacarse que la totalidad del porcentaje se otorgará únicamente a las personas que acrediten mediante la constancia, diploma o título correspondiente, la aprobación del estudio cursado, sin embargo se otorgará puntuación proporcional dependiendo del grado de avance del evento de que se trate, siempre que presente carta descriptiva del mismo y constancia que indique el nivel o grado en el que se encuentre.

ESTUDIOS FORMALES DE ESPECIALIZACIÓN	PUNTAJE ADQUIRIDO
DIPLOMADO, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO.	.75 puntos

VIII. Estudios que no otorgan grado académico (cursos, conferencias, talleres) así como su desempeño como articulista, ensayista, instructor o conferencista, dentro o fuera del Poder Judicial.

CANTIDAD DE CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, ARTÍCULOS, ENSAYOS PUBLICADOS ASÍ COMO SU DESEMPEÑO COMO INSTRUCTOR O CONFERENCISTA	PUNTAJE ADQUIRIDO
1 - 2	+ .25 puntos
3 EN ADELANTE	+ .5 puntos

IX. Requerimientos, extrañamientos y sanciones, derivados de quejas, visita de inspección ordinarias, ordinarias de ratificación de jueces o extraordinarias llevadas a cabo por el Visitador que corresponda, o bien por autoridades diversas.⁴

REQUERIMIENTOS	PUNTAJE DESCONTADO
1	- .01
2	- .04
3	- .1
4	- .15
EXTRAÑAMIENTOS	PUNTAJE DESCONTADO
1	- .03
2	- .07
3	- .1
4	- .2
SANCIONES	PUNTAJE DESCONTADO
1	- .05
2	- .07
3	- .1

⁴ Idem

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

4	- .22
---	-------

X. La existencia de Sentencias condenatorias en materia de responsabilidad: ⁵

Por si sola son los menos .22 puntos automáticos al ser considerada falta grave, toda vez que después de la sanción administrativa viene la comisión de un delito, de acuerdo a la resolución que recaiga.

XI. Respecto a la conservación de los requisitos constitucionales tales como buena reputación y buena fama en el concepto público, se tomará en consideración la opinión de la sociedad respecto al funcionario sujeto a evaluación, la que deberá encontrarse sustentada en los medios probatorios pertinentes, misma que se valorará de la siguiente manera:

- De entrada el funcionario de mérito contará con + .2 puntos, no obstante, de la opinión pública desfavorable relativa a la honorabilidad o mal desempeño del funcionario se irán descontando puntos como se especifica en la gráfica siguiente⁶

OPINIÓN PÚBLICA DESFAVORABLE	PUNTUACIÓN QUE SE DESCUENTA
1	- .02 PUNTOS
2	- .05 PUNTOS
3	- .13 PUNTOS
4	- .2 PUNTOS

⁵ Ibidem